Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

RAD: 903550

100208221-944

Bogotá, D.C. ***29/07/2020***

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, la peticionaria solicita se indique si el Certificado de Situación Tributaria de una persona jurídica del exterior, al cual le fueron practicadas retenciones en la fuente en Colombia, puede ser solicitado por el agente retenedor en Colombia, o debe ser solicitado directamente por la empresa del exterior.

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

En el caso de las solicitudes de Certificación de Situación Tributaria de Personas Jurídicas extranjeras, la Resolución No. 000026 del 11 de abril de 2019, en su artículo 3º, establece que deberán solicitarse con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

*"**2.4. Persona Jurídica Extranjera:***

- ***a.*** *Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.*
- ***b.*** *En caso de que el solicitante actúe a través de un tercero, se requerirá de poder para adelantar el trámite, el cual deberá ser aportado con la copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona apoderada para realizar el trámite. Se deberá adjuntar la respectiva apostilla en caso de que el poder sea otorgado en el exterior.*
- ***c.*** *Para reclamar el certificado en nombre del solicitante se requerirá de poder o autorización simple que así lo acredite.*
- ***d.*** *Original del documento equivalente al certificado de existencia y representación*

legal de la empresa.

e. *La totalidad de los certificados que le hayan sido expedidos en los que conste las retenciones en la fuente que le fueron practicadas en el país durante el año para el cual solicita la respectiva Certificación sobre Situación Tributaria."*

De acuerdo con lo anterior, la persona jurídica del exterior podrá solicitar ante la Administración Tributaria su Certificado de Situación Tributaria en Colombia, ya sea directamente o a través de un tercero que actúe como apoderado de la misma.

En caso de que la solicitud sea presentado por un tercero, deberá presentarse el correspondiente poder para realizar el trámite, apostillado si hay lugar a ello y con la cédula de ciudadanía del apoderado. Así mismo, el poder o autorización para reclamar el certificado.

La solicitud deberá realizarse diligenciando la totalidad de la información solicitada en el formato No. 1381, encontrarse firmada por la persona natural, representante legal o apoderando según el caso en debida forma y con la totalidad de los requisitos exigidos en la Resolución No. 000026 del 11 de abril de 2019.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de "Normatividad" –"técnica"–, dando click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA
Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
UAE-DIAN
Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín
Bogotá D.C.

Proyectó: Estefanía Jaimes Dávila